



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00737-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona instruir a las autoridades del Servicio Nacional de Salud y al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), la reconstrucción del Hospital Municipal Elupina Cordero del municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano, por la provincia Hato Mayor

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir a las autoridades del Servicio Nacional de Salud y al Instituto Nacional de la Vivienda (Invi), la reconstrucción del Hospital Municipal Elupina Cordero del municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.42-01 del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Ley No. 87-01 del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No. 123-15, del 16 de julio del 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una dirección central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El artículo 61 de la constitución establece el deber del Estado de velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso a los servicios sanitarios, procurar los medios para la prevención y tratamiento de las enfermedades, asegurar el acceso a medicamentos de calidad, así como dar asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

la Ley No. 1-12, del 25 de Enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, tiene contemplado en su primer Eje Estratégico la conformación de un Estado social y democrático de derecho, en la que toda la población tiene garantizada la salud a través de los servicios básicos de calidad, y donde las fuertes deficiencias que se presentan en los servicios públicos deberían ser corregidos con acciones inmediatas para garantizar los derechos constitucionales de la población en materia de salud.

Hay que fortalecer la atención primaria, porque es esencial y considerada como eje fundamental del sistema sanitario, e indispensable para descongestionar los hospitales.

El Hospital Municipal se encuentra en pésimas condiciones, faltándole ventanas, puertas, y un sin número de mobiliario, el techo tiene filtraciones lo que provoca un caos en los tiempos de lluvia, por lo que es de suma importancia la reconstrucción del mismo para la bienestar de toda la ciudadanía del municipio de Sabana de la Mar.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	